



GABINETE MINISTRO DE SALUD  
DIVISIÓN JURÍDICA  
PDN / PPG / M / G / B / S / F / AMSM / JHG / YVB



**MODIFICA DIRECTRICES PARA  
DETECCIÓN DEL VIH A TRAVÉS DE TEST  
VISUAL/RÁPIDO EN ACCIONES INTRA Y  
EXTRAMURO APROBADAS POR  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1380 DE 2018  
DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA  
FORMA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 08 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1427 /

**VISTO**, lo dispuesto En el artículo 1, 4 y 9 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; la Ley N° 19.779 que establece normas relativas al Virus de la Inmundeficiencia Humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas; Decreto N° 182 de 2005 del Ministerio de Salud, reglamento del examen para la detección del Virus de la inmunodeficiencia Humana; la Resolución Exenta N° 1380 de 28 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba Directrices para detección del VIH ; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO,**

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, el creciente aumento en el número de casos detectados de personas viviendo con VIH, hacen necesario reforzar las estrategias de prevención y diagnóstico en la materia.
3. Que, para un mejor pronóstico en la expectativa y calidad de vida de las personas que viven con VIH, es fundamental la detección temprana del mismo y el pronto inicio de tratamiento antirretroviral. Esto, disminuye la morbi-mortalidad y los costos de atención de las complicaciones de la infección por VIH y al mismo tiempo representa una de las estrategias más efectivas para reducir la transmisión del VIH.
4. Que, los organismos rectores internacionales en el tema OMS y ONUSIDA, recomiendan incluir métodos más inmediatos de pesquisa, tales como técnicas visuales o pruebas rápidas, con la finalidad de aumentar la detección precoz del VIH

5. Que, para mejorar el acceso al examen de detección de VIH, se ha decidido disponer del uso de los dispositivos diagnósticos de resultados inmediatos o pruebas rápidas en nuestro país, fuera del ámbito de laboratorio.
6. Que, para ello con fecha 28 de septiembre se dictaron las Directrices para detección del VIH a través de test visual/rápido en acciones intra y extramuro.
7. Que, dentro de los sujetos regulados por las directrices se encuentran las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) interesadas en la materia, quienes pueden tener disponible test de forma permanente en su establecimiento o sede, o bien, realizar actividades extramuro de detección intermitentes o campañas.
8. Que, atendidas las características de los diversos formatos en los que se puede realizar esta actividad se hace necesario establecer distinciones en materia sanitaria.
9. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** el documento denominado "Directrices para detección del VIH a través de test visual/rápido en acciones intra y extramuro", en los siguientes párrafos:

En acápite III "*Objetivos*", primer párrafo que dice: "*Objetivo General: Entregar directrices respecto de los procedimientos a desarrollar, en acciones intra y extramuro, para la realización del test visual/rápido en distintos establecimientos de salud, tales como establecimientos de Atención Primaria, así como establecimientos particulares, Organizaciones de la Sociedad Civil que cuentan con autorización sanitaria, Centros comunitarios, establecimientos educacionales, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales, entre otros*". Debe decir: "*Objetivo General: Entregar directrices respecto de los procedimientos a desarrollar, en acciones intra y extramuro, para la realización del test visual/rápido en distintos establecimientos de salud, tales como establecimientos de Atención Primaria, así como establecimientos particulares, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros comunitarios, establecimientos educacionales, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales, entre otros*".

En acápite V "*Pruebas visuales/rápidas de detección de VIH*", tercer párrafo que dice: "*En este sentido, este test podrá ser utilizado en el contexto de una atención de salud, en establecimientos de salud (intramuro) así como en eventos de carácter masivo y que corresponden a estrategias comunitarias, (extramuro), asegurando las condiciones sanitarias, de bioseguridad, calidad, confidencialidad, así como la continuidad de la atención y completitud del proceso*". Debe decir: "*En este sentido, este test podrá ser utilizado en el contexto de una atención de salud, en*

establecimientos de salud u otro que cumpla con las condiciones que se especifican (intramuro) así como en eventos de carácter masivo y que corresponden a estrategias comunitarias (extramuro), asegurando las condiciones sanitarias, de bioseguridad, calidad, confidencialidad, así como la continuidad de la atención y completitud del proceso”.

En acápite VI “Implementación de test visual/rápido de VIH (TRVIH)”, párrafos penúltimo y último que dice: “Los organismos no gubernamentales que realicen el test visual/rápido en sus dependencias, deben tener autorización sanitaria vigente. Los organismos no gubernamentales que realicen el test visual/rápido en actividades extramuro, deben contar con la infraestructura detallada en este documento para estos efectos y siempre estar en convenio con una institución de salud, para la vinculación de las personas con los servicios de atención”.

Deben decir: “Los establecimientos distintos a los de salud, tales como organizaciones no gubernamentales, establecimientos educacionales u otro, que tengan disponible en forma permanente el test visual/rápido en sus dependencias, deben tener autorización sanitaria vigente y deben estar en convenio con un establecimiento de salud, público o privado.

Los establecimientos distintos a los de salud, tales como organizaciones no gubernamentales, establecimientos educacionales u otro, que realicen el test visual/rápido en actividades extramuro, deben contar con la infraestructura detallada en este documento para estos efectos y siempre estar en convenio con una institución de salud, para la vinculación de las personas con los servicios de atención. Además deberán informar a la Secretaría Regional Ministerial de salud respectiva, con la debida antelación, de la realización de cada evento que se disponga”.

En acápite VIII “Procedimiento para la toma de test visual/rápido en intramuro”, primer párrafo que dice: “El test visual/rápido estará disponible en los establecimientos de APS (Hospitales que realizan acciones de APS, CESFAM, CESCOF Y Postas Rurales de la red de atención), así como en establecimientos privados y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con autorización sanitaria”. Debe decir: “El test visual/rápido estará disponible en los establecimientos de APS (Hospitales que realizan acciones de APS, CESFAM, CESCOF Y Postas Rurales de la red de atención). Podrá también disponibilizarse en establecimientos privados de salud, y otros establecimientos como los educacionales y organizaciones de la sociedad civil, éstos últimos deberán contar con autorización sanitaria vigente y estar en convenio con un establecimiento de salud, público o privado”.

En acápite IX “Procedimiento para la toma de test visual/rápido en extramuro”, segundo párrafo que dice: “Los organismos no gubernamentales que realicen el test visual/rápido en esta modalidad y en dependencias de su organización deben tener autorización sanitaria vigente y siempre estar en convenio con una establecimiento de salud, público o privado”. Debe decir: “Los establecimientos distintos a los de salud, tales como organizaciones no gubernamentales, establecimientos educacionales u otro que realicen el test visual/rápido en esta modalidad deben estar en convenio con un establecimiento de salud, público o privado. Deberán además informar a la Secretaría regional Ministerial de salud respectiva, con la debida antelación, de la realización de cada evento que se disponga.”

1. **PUBLÍQUESE**, por el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/Sida e ITS, el texto íntegro de las "Directrices para detección del VIH a través de test visual/rápido en acciones intra y extramuro", con las modificaciones que por este acto se aprueban, y el de la presente resolución en el sitio [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), a contar de la total tramitación de esta última.
2. **REMÍTASE** la presente resolución a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefe de División de Gestión de la Red Asistencial
- División Jurídica
- Oficina de Partes



# DIRECTRICES PARA DETECCION DEL VIH A TRAVÉS DE TEST VISUAL/RÁPIDO EN ACCIONES INTRA Y EXTRAMURO

2018





2

## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II. ANTECEDENTES EPIDEMIOLÓGICOS</b>	<b>4</b>
<b>III. OBJETIVOS</b>	<b>5</b>
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
<b>IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>V. PRUEBAS VISUALES/RÁPIDAS DE DETECCIÓN DE VIH</b>	<b>5</b>
<b>VI. IMPLEMENTACIÓN DE TEST VISUAL/RÁPIDO DE VIH (TRVIH)</b>	<b>7</b>
A. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	7
B. OFERTA/DEMANDA DEL TEST VISUAL/RÁPIDO VIH	8
C. ESPACIOS FÍSICOS PARA TOMA DEL TRVIH	8
D. TRASLADOS DE MUESTRAS VENOSAS	8
E. RECURSOS HUMANOS	9
F. FASES DE IMPLEMENTACIÓN:	9
FASE 1: CAPACITACIÓN	9
FASE 2: REUNIONES DE PLANIFICACIÓN, DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN COMUNITARIA	9
FASE 3: MONITOREO Y EVALUACIÓN	10
G. PROCESO DE REALIZACIÓN DE TEST VISUAL/RÁPIDO DE VIH (TRVIH)	10
1. ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PREVIA AL EXAMEN:	10
2. FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO O MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD	11
3. TOMA MUESTRA CAPILAR	11
4. PROCEDIMIENTO APLICACIÓN TEST VISUAL/RÁPIDO	12
5. LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	13
6. ENTREGA DE RESULTADO DE LA PRUEBA VISUAL/RÁPIDA	13
<b>VII. ENTREGA DE RESULTADOS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA.</b>	<b>14</b>
<b>VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE TEST VISUAL/RÁPIDO EN INTRAMURO.</b>	<b>16</b>
<b>IX. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE TEST VISUAL/RÁPIDO EN EXTRAMURO.</b>	<b>17</b>
<b>X. SISTEMA DE MONITOREO DE LA APLICACIÓN DEL TAMIZAJE A TRAVÉS DE TEST VISUAL/RÁPIDO</b>	<b>23</b>



	3
REGISTROS DE LA APLICACIÓN DEL TAMIZAJE A TRAVÉS DE TEST VISUAL/RÁPIDO	25
<b>ANEXOS</b>	<b>27</b>
ANEXO N° 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO O MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (INTRAMURO)	28
ANEXO N° 2: FORMATO ENTREGA DE RESULTADO	29
ANEXO N° 2 A) FORMATO ENTREGA DE RESULTADO PARA BENEFICIARIOS SISTEMA DE SALUD	29
ANEXO N° 2 B) FORMATO ENTREGA DE RESULTADO PARA NO BENEFICIARIOS SISTEMA DE SALUD PÚBLICOS	30
ANEXO N° 3: DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DERIVACIÓN	31
ANEXO N° 4: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DEL TEST VISUAL/RAPIDO INTRAMURO	32
ANEXO N° 5: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DEL TEST VISUAL/RAPIDO EXTRAMURO	33
ANEXO N° 6: CONSENTIMIENTO INFORMADO O MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN EXTRAMURO	34
ANEXO N° 7: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE TEST VISUAL/RAPIDO EN EXTRAMURO: ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	36
ANEXO N° 8: CARTA INFORMATIVA DIRIGIDAS A PADRES O APODERADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN SECUNDARIO	37
ANEXO N° 9: PRESENTACIÓN EN DIAPOSITIVA PARA USAR EN ACTIVIDAD EXTRAMURO.	38
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>42</b>
<b>RESPONSABLES TÉCNICOS DEL DOCUMENTO</b>	<b>43</b>
<b>COLABORADORES</b>	<b>43</b>
<b>REVISIÓN TÉCNICA</b>	<b>44</b>



## I. INTRODUCCIÓN

Las evidencias actuales señalan que el diagnóstico precoz de la infección, la atención e inicio temprano de tratamiento antirretroviral (TARV) tienen un impacto beneficioso en la salud de las personas y la salud pública al disminuir la progresión de la enfermedad, disminuir la transmisión sexual de la infección y la mortalidad por Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Asimismo, las recomendaciones internacionales establecen que es necesario incorporar alternativas para la ampliación del acceso al diagnóstico de la infección por VIH en concordancia con los principios de universalidad, equidad e integridad en el acceso a la salud de las personas.

El test visual/rápido para Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es una oportunidad para mejorar el acceso al diagnóstico precoz a las personas que se han expuesto a su adquisición, ya que no requiere de equipamiento ni infraestructura compleja y por ello puede ser realizado en distintos establecimientos de salud, tales como establecimientos de Atención Primaria, así como establecimientos particulares, organizaciones de la Sociedad Civil que cuentan con autorización de la autoridad sanitaria, centros comunitarios, establecimientos educacionales, tanto en actividades intramuro y extramuros.<sup>1</sup>

## II. ANTECEDENTES EPIDEMIOLÓGICOS

- ✓ En Chile, de acuerdo a estimaciones realizadas con ONUSIDA/OMS, el número de personas que viven con VIH alcanza a 70.000 para el presente año.
- ✓ La prevalencia en población general de 15 a 49 años es de 0,59%.
- ✓ Es una epidemia concentrada en hombres homo-bisexuales, aunque afecta en menor proporción también a mujeres.
- ✓ La edad más afectada es de 20-29 años cuya tasa alcanza a 84 por 100.000 habitantes, le sigue el grupo de edad de 30-39 con una tasa de 61 por 100.000 habitantes, aunque existen casos en todos los grupos etarios.
- ✓ La transmisión es de tipo sexual y está presente en todas las regiones del país, aun cuando las zonas norte y centro presentan las tasa más altas.
- ✓ La mortalidad se encuentra en fase de estabilización, en una cifra cercana a 3 por 100.000 habitantes.
- ✓ Al año 2017, el número de personas en control en el sector público era de 33.540 personas, y en tratamiento 31.502 personas, mientras que en el sector privado se encontraban en terapia 7.586 personas a la misma fecha.

---

<sup>1</sup> Circular A15 N° 25 del 23 de julio 2013: Imparte Instrucciones respecto de la realización de operativos de Atenciones de Salud que ejecutan profesionales Sanitarios.



### III. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Entregar directrices respecto de los procedimientos a desarrollar, en acciones intra y extramuro, para la realización del test visual/rápido en distintos establecimientos de salud, tales como establecimientos de Atención Primaria, así como establecimientos particulares, Organizaciones de la Sociedad Civil,, Centros comunitarios, establecimientos educacionales, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales, entre otros.

#### Objetivos específicos

- 1.- Protocolizar la implementación de test visual /rápido en establecimientos de salud, en espacios intra, extramuro, y en ONGs que cuentan con los requisitos detallados en el presente documento.
- 2.- Entregar directrices de los flujogramas, algoritmos y controles de calidad involucrados en la implementación del test visual/rápido.

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento está dirigido a los equipos de salud de la red de atención del sistema público, privado y organismos no gubernamentales (Organizaciones de la Sociedad Civil), establecimientos educacionales que realizan detección de VIH a través de pruebas rápidas.

### V. PRUEBAS VISUALES/RÁPIDAS DE DETECCIÓN DE VIH

Las pruebas rápidas para tamizaje VIH, son métodos diseñados para la detección de anticuerpos contra el VIH en suero, plasma, sangre total y fluido oral, cuyo resultado se obtiene generalmente en un rango de entre 10 a 20 minutos. Técnicamente, las pruebas rápidas detectan anticuerpos contra el VIH a través de aglutinación, inmunoconcentración, inmunocromatografía y, dependiendo del reactivo, pueden tener sensibilidad y especificidad cercanas al 100%, de manera semejante a métodos de tamizaje instrumentales.

El test visual/rápido de VIH, corresponde a un elemento de uso médico, regulados en el título IV del Libro Cuatro del Código Sanitario y puede ser realizado por profesionales de salud y técnicos de enfermería y de laboratorios clínicos capacitados en su uso e interpretación de este dispositivo. Así mismo los profesionales de la salud pueden consignar por escrito el resultado que entregue esta prueba para información de la persona examinada.

En este sentido, este test podrá ser utilizado en el contexto de una atención de salud, en establecimientos de salud u otro que cumpla con las condiciones que se especifican(intramuro) así como en eventos de carácter masivo y que corresponden a estrategias comunitarias, (extramuro), asegurando



las condiciones sanitarias, de bioseguridad, calidad, confidencialidad, así como la continuidad de la atención y completitud del proceso.

Entre las ventajas de las pruebas visuales/rápidas se señalan que los resultados se entregan de manera inmediata al usuario, evitando una doble consulta en los casos no reactivos.

Es una técnica de fácil aprendizaje por parte de los profesionales y técnicos de salud. La conservación de los test no exige condiciones especiales, ya que se pueden almacenar en lugares de un rango de entre 2 a 30 grados Celsius de temperatura y es ideal para lugares de baja demanda.

Con su incorporación en espacios distintos al ámbito del laboratorio clínico, se espera aumentar y optimizar el acceso al diagnóstico del VIH, llegar a poblaciones con conductas de riesgo, fortaleciendo la prevención y control del VIH/SIDA, mejorando la vinculación a tratamiento y disminuyendo la transmisión.

Es necesario señalar que el conocer el diagnóstico de manera precoz, forma parte de la estrategia de prevención combinada, permitiendo que las **personas seropositivas** puedan iniciar tempranamente tratamiento antirretroviral (TAR), logrando con esto un impacto directo en la prevención del deterioro de su salud, mejorando la calidad de vida y previniendo la transmisión a otros.

Las técnicas visuales/rápidas que se utilicen para la pesquisa de la infección por VIH, deben ser validadas y aprobadas por el Instituto de Salud Pública y cumplir con 100% de sensibilidad y sobre el 98% de especificidad.

Actualmente el Instituto de Salud Pública ha realizado estudio de verificación en sangre de siete (7) ensayos de test visuales/rápidos para tamizaje VIH (ver tabla), todos ellos, recomendados para su uso.

#### Listado Ensayos visuales/rápidos para VIH verificados en sangre por ISP

Julio 2018

Nombre de ensayo	Técnica	Fabricante	Fecha de Verificación	Sensibilidad /Especificidad
ABON HIH 1/2/0 Tri-line	Inmunocromatografía	ABON Biopharm	Diciembre/2017	100%/100%
VIKIA HIV 1/2	Inmunocromatografía	Biomerieux S.A.	Diciembre/2017	100%/100%
HIV 1/2 STAT-PAK	Inmunocromatografía	Chembio Diagnostic Systems. Inc.	Diciembre/2017	100%/99.24%
UNI-GOLD™ HIV	Inmunocromatografía	Trinity Biotech PLC	Julio/2018	100%/100%
GENIE™ FAST HIV 1/2	Inmunocromatografía	Bio - Rad	Julio/ 2018	100%/99.09%
RAPID RESPONSE, HIV Ag/Ab	Inmunocromatografía	BTNX Inc.	Julio/ 2018	100%/100%
ALERE™ HIV COMBO	Inmunocromatografía	Alere Medical co. Ltd.	Julio /2018	100%/100%

## VI. IMPLEMENTACIÓN DE TEST VISUAL/RÁPIDO DE VIH (TRVIH)

### a. Consideraciones para la implementación:

- Los establecimientos que utilicen TRVIH deberán capacitar a los profesionales de salud (médicos, enfermeras, matronas, tecnólogos médicos, bioquímicos y químicos farmacéuticos), técnicos de enfermería y de laboratorio clínico para la correcta aplicación de la determinación a ser utilizada, conforme a estas recomendaciones.
- Los establecimientos de salud, deben poner a disposición de los usuarios, el test visual/rápido en sus horarios de funcionamiento.
- Para la detección del VIH por prueba de test visual/rápido, no se requiere orden médica, y se solicita que cada establecimiento asegure horas destinadas para toma de muestra ampliando el horario de toma del test. Además, es necesario propiciar la detección de VIH en adolescentes entre 14 y 18 años, recordando la modificación de Ley que les otorga autonomía en el acceso a la detección de VIH.
- Los establecimientos de salud deberán cumplir con las indicaciones entregadas, respecto de los controles de calidad de los test visuales/rápidos, debiendo estar bajo la supervisión de un encargado del laboratorio de referencia, que asume el rol de supervisor.
- La toma de muestra deberá ser realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante del kit diagnóstico.
- La aplicación del TRVIH deberá asegurar si el resultado es reactivo, la extracción de sangre venosa de manera inmediata y el traslado de la muestra. De no ser posible, se debe resguardar que el tiempo para la toma y envío de la muestra cumpla con las condiciones requeridas de conservación y traslado, lo que no significa restringir la realización de los test por no contar o disponer de envío inmediato, pudiendo ser conservado o mantenido de acuerdo a lo explicitado en el punto d) de la siguiente página.
- Los establecimientos de atención primaria deben desarrollar e implementar estrategias que faciliten a la población el acceso al TRVIH, evaluando la oferta en prestaciones tales como: atención espontánea, espacios amigables para adolescentes, y la oferta en el EMPA, EMPAM, entre otras.
- Los establecimientos de salud públicos, privados y organismos no gubernamentales, Servicios y Seremis de Salud (en caso de actividad comunitaria) que implementen test visuales/rápidos, deben contar con flujogramas que aseguren, que las personas con muestras reactivas, reciban su resultado final emitido por el ISP, en un plazo máximo de 20 días hábiles, debiendo para ello existir un trabajo en red coordinado.
- Los establecimientos distintos a los de salud, tales como organizaciones no gubernamentales, establecimientos educacionales u otro, que tengan disponible en forma permanente el test visual/rápido en sus dependencias, deben tener autorización sanitaria vigente y deben estar en convenio con un establecimiento de salud, público o privado.
- Los establecimientos distintos a los de salud, tales como organizaciones no gubernamentales, establecimientos educacionales u otro, que realicen el test visual/rápido en actividades extramuro, deben contar con la infraestructura detallada en este documento para estos efectos y



siempre estar en convenio con una institución de salud, para la vinculación de las personas con los servicios de atención. Además deberán informar a la Secretaría Regional Ministerial de salud respectiva, con la debida antelación, de la realización de cada evento que se disponga.

**b. Oferta/demanda del test visual/rápido VIH**

Los test visuales/rápidos de VIH, deben ofertarse a toda la población del país que lo requiera y solicite en los establecimientos de Atención Primaria, independiente de la calidad previsional del individuo.

**c. Espacios físicos para toma del TRVIH**

Lo óptimo para la toma de la muestra capilar es que se realice en el mismo lugar en que se ofrece la pesquisa, se entrega información y orientación y se solicita la firma del consentimiento, sin embargo, si lo anterior no fuera posible, se pueden realizar en distintos espacios donde se realizan prestaciones de salud.

Las instalaciones deben reunir condiciones de asepsia, privacidad y luminosidad para poder realizar la punción digital y la lectura del test con seguridad. El mobiliario y elementos mínimos requeridos son: mesa, sillas, basurero, caja de eliminación de elementos cortopunzantes (Bioseguridad) y lavamanos o contar con elemento higienizador, como alcohol gel<sup>2</sup>.

**d. Traslados de muestras venosas**

Si un test visual/rápido entrega un resultado reactivo, se debe tomar una muestra venosa que será enviada al ISP para la confirmación. Esta muestra puede ser enviada directamente desde el establecimiento que la toma, o a través del laboratorio local o de referencia, el que no debe éste no debe realizar ningún procesamiento a la muestra, sólo actuará como derivador.

Se debe cautelar que toda muestra venosa que se derive al ISP, cumpla con los requisitos establecidos para su transporte en óptimas condiciones. Las muestras que no se puedan trasladar el mismo día al laboratorio clínico o al ISP, se deben mantener refrigeradas entre 2 a 8 grados C (no congeladas) y luego deben trasladarse en contenedores con unidades refrigerantes, de acuerdo a la normativa vigente<sup>3</sup>. La muestra venosa a enviar al ISP corresponde a 6 ml de sangre en tubo con EDTA (tubo Lila). Independientemente de quien envía la muestra venosa al ISP, se debe asegurarse que el tiempo desde la toma de muestra hasta la recepción en el ISP, no debe ser mayor a 48 horas. En caso de no ser esto posible, se recomienda que el laboratorio local o de referencia realice la separación del plasma, el cual debe ser mantenido congelado hasta su envío al ISP en contenedores con unidades refrigerantes, de acuerdo a la normativa vigente.

<sup>2</sup> [http://cmas.siu.buap.mx/portal\\_pprd/work/sites/hup/resources/LocalContent/247/2/guia\\_lavado\\_de\\_manos.pdf](http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/hup/resources/LocalContent/247/2/guia_lavado_de_manos.pdf)

<sup>3</sup> Norma Técnica para el transporte de sustancias infecciosas a nivel nacional hacia el Instituto de Salud Pública 2008. <http://www.ispch.cl/sites/default/files/documento/2013/03/normativa02.pdf>



Las muestras deben ser transportadas en triple embalaje según normas de bioseguridad universal, en cumplimiento a la normativa vigente.<sup>4</sup>

e. **Recursos humanos**

El test visual/rápido podrá ser aplicado por:

- ✓ Médicos, enfermeras, matronas, tecnólogos médicos, bioquímicos, químicos farmacéuticos, capacitados en aplicación, lectura e interpretación de test visual/rápido.
- ✓ Técnicos de enfermería y de laboratorios capacitados y supervisados por profesional en aplicación, lectura e interpretación de test visual/rápido.

f. **Fases de Implementación:**

**Fase 1: Capacitación**

Para implementar el test visual/rápido se debe contar con equipo de salud capacitado. La formación de los profesionales y técnicos señalados en el punto e) de más arriba, está dirigida a desarrollar competencias para la realización de las pruebas de manera eficiente. Es así como se espera que el personal de salud, cuente con conocimientos, respecto de:

- Nociones básicas sobre ITS/VIH/SIDA.
- Conductas de riesgo y preventivas sobre ITS/VIH/SIDA.
- Confidencialidad de la información.
- Pruebas Rápidas
- Proceso de confirmación
- Bioseguridad.
- Información y orientación previa a la prueba, comunicación e información para la entrega del resultado.
- Sistemas de Registro de información. (SURVIH/SIGGES)
- Fortalecer el uso de métodos preventivos y reducción de conductas de riesgo en usuarios atendidos.

Así también, deben desarrollar habilidades blandas como:

- Trato adecuado, no discriminatorio
- Habilidades y herramientas de comunicación: Escucha activa-Uso eficaz de preguntas-Universalización y normalización-Suministro de información.

**Fase 2: Reuniones de planificación, difusión y coordinación comunitaria**

El establecimiento de salud debe conocer su territorio y convocar a reuniones a organizaciones de la sociedad civil y sectores colaboradores vinculados al VIH para explicar el desarrollo de esta estrategia y

---

<sup>4</sup> Ídem



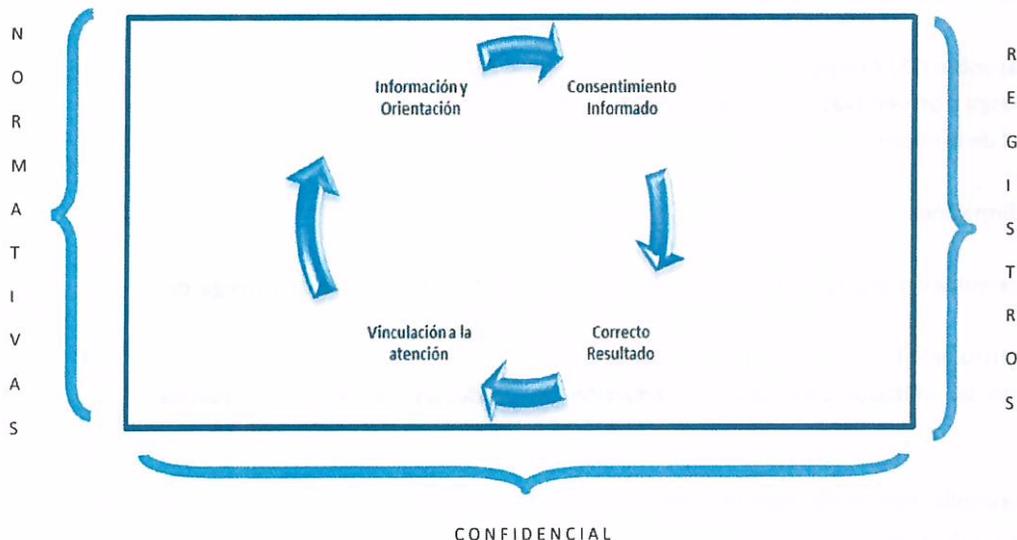
programar encuentros de coordinación e información, así como para dar a conocer la disponibilidad de la prueba en Centros de Salud y organizar actividades extramuro, lo que incluye trabajo con universidades, colegios, institutos, que estén dentro del territorio.

### Fase 3: Monitoreo y evaluación

Cada Servicio de Salud, en conjunto con la Seremi de Salud que corresponde, deberán realizar periódicamente el monitoreo de la implementación realizada, a fin de conocer el comportamiento de la estrategia, proponer y desarrollar mejoras si fuese necesario.

#### **g. Proceso de realización de test visual/rápido de VIH (TRVIH)**

El protocolo para la implementación de la prueba visual/rápida considera los siguientes pasos para el testeo del diagnóstico del VIH.



Ante la solicitud espontánea de un usuario de la prueba visual/rápida o por indicación de un profesional de la salud habilitado, se debe realizar:

#### **1. Orientación e información previa al examen:**

Según la normativa vigente el equipo de salud debe informar al usuario, sobre el VIH y su acción en el organismo, la implicancia de vivir con el virus, sus formas de transmisión, medios de prevención,



existencia de tratamiento garantizado e importancia de control y vinculación con los servicios de atención.

A toda persona mayor de 14 y menor de 18 años, cuyo resultado de examen es confirmado positivo por el ISP, se le informará que este hecho le será comunicado a su representante legal.<sup>5</sup>

En este contexto las orientaciones para entrega de información deben considerar:

- Precisar el motivo que origina la solicitud de la prueba, ya sea por indicación profesional o auto consulta.
- Informar sobre las formas de transmisión y prevención del VIH.
- Informar sobre el test visual/rápido, periodo de ventana y los posibles resultados.
- Enfatizar que el propósito del test rápido es una prueba solo de tamizaje, no confirmatoria.
- Informar que un test reactivo no significa que se esté en presencia del VIH.
- Informar sobre la necesidad de tomar una muestra venosa si el resultado es reactivo para descartar la infección por VIH, y en este caso la muestra se enviará al Laboratorio Nacional de referencia de VIH del Instituto de Salud Pública, para confirmación diagnóstica.

## 2. Firma de Consentimiento Informado o Manifestación de Voluntad

En Chile, la Ley N° 19.779, en concordancia con la Ley N° 20.584, establece que la detección del virus de inmunodeficiencia humana será siempre confidencial y voluntaria, y que previo a la toma de la muestra para VIH, deberá requerirse y dejarse constancia por escrito del consentimiento informado respecto de la detección del VIH, cuyo formato se especifica en el **Anexo N°1**. Si la persona a la que se le efectuará el examen tiene menos de catorce años de edad, este documento debe ser firmado por su representante legal según la normativa vigente. Si el interesado tuviere una edad igual o superior a catorce años, pero menor a dieciocho, antes de la constancia de su consentimiento informado se le pedirá que indique el nombre y datos de contacto de su representante legal; y se le indicará que en caso que el resultado sea positivo, se le informará de ese hecho a dicho representante.

La persona mayor de 14 años que solicita la prueba visual/rápida debe recibir información y orientación previa al test. Siempre se debe pedir documento de identidad al momento de la toma de la muestra (cédula, pasaporte o documento equivalente).

## 3. Toma muestra capilar

Una vez que la persona ha firmado el consentimiento informado aceptando la prueba, se procede a la toma de muestra de sangre capilar, cumpliendo en lo que corresponde las precauciones estándares para el control de infecciones en la atención de salud<sup>6</sup>. Toda muestra debe ser considerada potencialmente

<sup>5</sup> De acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 20.987, los adolescentes de 14 años o más y menores de 18 años pueden consentir por sí mismos la realización del examen, sin perjuicio de que si el resultado del examen es positivo, se informará de este hecho a su representante legal.

<sup>6</sup> Precauciones estándares para el control de infecciones en la atención en salud y algunas consideraciones sobre aislamiento de pacientes. Circular C13 N° 09. Marzo 2013.



infecciosa y se deben tomar las precauciones que garanticen la seguridad tanto de quien toma la muestra como del usuario.

Si se produce algún derrame de sangre o un accidente corto punzante, se debe cumplir con los procedimientos de Bioseguridad<sup>7</sup> establecidos.

Asegurarse que todo el material necesario se encuentre disponible antes de iniciar la prueba, como por ejemplo: Sachet del Test, lancetas, tubos capilares, algodón, alcohol, cronómetro, guantes, caja de eliminación de desechos cortopunzantes, recipiente para disponer material de toma de muestras, etc.

#### 4. Procedimiento aplicación test visual/rápido

- La preparación de Kit de test visual/rápido se debe realizar de acuerdo con las instrucciones del fabricante descritas en el inserto.
- Primero se debe realizar un correcto lavado de manos antes y después de la realización de la prueba. En espacio extramuros se puede utilizar alcohol gel.
- Se utilizarán guantes para la realización de la prueba visual/rápida.
- El usuario debe estar cómodo preferiblemente sentado en una silla, con brazo apoyado en área definida para punción digital.
- Informar al usuario lo que se le va a hacer.
- Identificar dispositivo de test visual/rápido con plumón indeleble con código de identidad del usuario o RUN.
- Seleccionar el dedo medio o anular, frotando repetidamente la yema del dedo para mejorar la irrigación, limpiar con alcohol y dejar secar totalmente o limpiar con una gasa estéril seca.
- Usando una lanceta estéril, perforar la piel zona lateral del dedo y limpiar la primera gota con gasa estéril evitando apretar la yema del dedo para acelerar el sangrado porque esto puede diluir la sangre con exceso de líquido de los tejidos.
- Recoger la muestra de la segunda gota según el kits utilizado (ejemplo tocando con el bucle o capilar hasta marcación indicada).
- Eliminar la lanceta cuidadosamente en el recipiente de desechos<sup>8</sup>.
- Depositar la muestra de sangre con el bucle o capilar en la ventanilla del test.
- Añadir en la superficie absorbente la cantidad de gotas buffer indicada en el inserto de la técnica y esperar el tiempo indicado por el fabricante utilizando un cronómetro.
- Se sugiere no hacer esperar al usuario fuera del box durante la lectura del test, para dar la tranquilidad que no ha habido un cambio de muestra, en este tiempo se puede reforzar la información preventiva y la orientación sobre el resultado del test.
- Proceder a la lectura e interpretación de resultado.
- Entregar registro de la atención al interesado.
- Registrar obligatoriamente la toma de la muestra y el resultado en SURVIH.

<sup>7</sup> Guía de Bioseguridad para Laboratorios Clínicos. Documento Técnico para el Laboratorio Clínico. Instituto de Salud Pública. Agosto 2013

<sup>8</sup> Reglamento sobre *manejo de residuos* de establecimientos de atención de salud (REAS). Decreto N° 6 de 2009, Ministerio de Salud.



- Registrar obligatoriamente la toma de muestra venosa en SIGGES cuando el resultado del test rápido fue reactivo.

#### 5. Lectura e Interpretación de los resultados

Los dispositivos de lectura visual cuentan con un control interno, que debe mostrar una línea coloreada en el dispositivo, una vez concluido el tiempo de lectura indicado por el fabricante.

El dispositivo de lectura visual puede entregar tres resultados diferentes:

- Prueba Negativa.
- Prueba Reactiva.
- Prueba Inválida

#### *Clasificación de resultados Test visual*

a) **No reactivo (negativo):** Si al cumplirse el tiempo para realizar la lectura **sólo** se observa la aparición de la banda de control del dispositivo. Las muestras no reactivas, son consideradas como negativas para la presencia de anticuerpos anti VIH (y también negativa para el antígeno VIH, si la prueba es de cuarta generación).

b) **Reactivo:** Si al cumplirse el tiempo para realizar la lectura se observa la aparición de la banda control del dispositivo, además de la aparición de una o más bandas en la(s) zona(s) indicada(s) por el fabricante como correspondiente(s) a detección de presencia de anticuerpos y/o antígenos VIH en la muestra analizada.

A toda persona con **resultado reactivo**, se debe tomar una muestra venosa de 6 ml de sangre en tubo con EDTA o tubo solicitado por el laboratorio de referencia y se debe citar al paciente para entrega de resultado en un máximo de 20 días hábiles.

c) **Inválido:** Si al cumplirse el tiempo para realizar la lectura **no se observa la aparición de la banda control del dispositivo**, éste se considera inválido y se debe repetir el test con otro casete.

*Si el operador que realiza la prueba tiene dudas del resultado siempre se debe considerar como reactivo y proceder según ese resultado.*

#### 6. Entrega de resultado de la prueba visual/rápida

De acuerdo a inciso tercero del artículo 5 la Ley 19.779 que señala en el párrafo 3 del artículo N° 5 que: "Sus resultados se entregarán en forma personal y reservada, a través de personal debidamente capacitado para ello, sin perjuicio de la información confidencial a la autoridad sanitaria respecto de los casos en que se detecte el virus, con el objeto de mantener un adecuado control estadístico y epidemiológico".



Tratándose de personas menores de 14 años de edad, los resultados de la pesquisa del VIH deberán ser entregados a sus representantes legales. En el caso de las personas cuya edad sea igual o superior a 14 años, pero menor a 18 años, sólo de ser positivo el resultado, confirmado por el ISP, se entregará el resultado al interesado y se deberá informar además a su representante legal.

### 6.1 Entrega de resultados No Reactivo

Aplicada la técnica visual/rápida cuyo resultado sea **No Reactivo**, deberá comunicarse y podrá ser informado por escrito por profesional de la salud que aplicó o supervisó el test.

Para la entrega de este resultado se consideran las siguientes acciones:

- a) Entregar resultado, según formato adjunto (**Anexo N°2**).
- b) Explicar claramente significado del resultado.
- c) Indicar la necesidad de un nuevo examen si no hay periodo de ventana cumplido (3 meses).
- d) Solicitar al usuario firmar la recepción del resultado del examen.
- e) Promover medidas de prevención del VIH/SIDA y las ITS.
- f) Registrar en SURVIH.

### 6.2 Información de resultado Reactivo.

La entrega de esta información la podrá realizar personal de salud debidamente capacitado.

La información a entregar es:

- a) Explicar claramente al usuario que su test visual/rápido ha dado reactivo lo que indica que existe presencia de anticuerpo que puede o no corresponder al VIH, por lo tanto, se requiere de una prueba más específica para determinar la presencia o no del virus.
- b) Precisar la necesidad de tomar una muestra venosa para concluir el proceso. Se debe informar dónde y cuándo será tomada la muestra venosa, procurando que se realice de manera inmediata, y se informará que esta muestra se enviará al Instituto de Salud Pública (ISP), única institución con atribución técnica para confirmar la presencia de VIH en el organismo.
- c) Se debe dejar citada a la persona, en un plazo no superior a 20 días hábiles, para la entrega del resultado final.
- d) Si la persona requiere un apoyo o contención emocional se entrega primera atención y se deriva a profesional del equipo de salud mental.
- e) Registrar en SURVIH, el resultado reactivo, así como el registro de la muestra venosa que se enviará al ISP, la cual debe ir acompañada del Formulario de envío de muestras para confirmación VIH adultos.
- f) Resguardar el ingreso al Sistema SIGGES, de la muestra venosa proveniente de test visuales con resultados reactivos, en el caso de los beneficiarios del sistema.

## VII. Entrega de resultados del Instituto de Salud Pública.



Todas las muestras de sangre venosa provenientes de test rápido con resultados reactivos, de personas beneficiarias, tomadas en los establecimientos públicos de salud, deben estar registradas en la plataforma SURVIH, previo al envío de ésta al ISP.

El ISP, cargará el informe con el resultado al sistema SURVIH,<sup>9</sup> para que sea impreso y entregado a la persona, junto con una hora de ingreso al Centro de atención de VIH, previa coordinación, si este resultado fuera positivo. De acuerdo al resultado informado por el ISP, se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el resultado del ISP, es Negativo, se procede de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de este documento. Este resultado será comunicado por el profesional de salud o técnico capacitado del establecimiento, que haya recibido el resultado desde el Instituto de Salud Pública o por quien defina el establecimiento.
- b) Si el resultado del ISP es confirmado como Positivo, éste será informado por el profesional que inició el proceso de pesquisa o por profesional de salud encargado de la vigilancia y control epidemiológico del establecimiento que recibe el resultado desde el Instituto, y por profesionales del laboratorio clínico en el caso del sector privado. Las acciones consideradas para la entrega de este resultado son:
  - Entregar el informe del ISP, que puede corresponder al documento impreso desde SURVIH, con firma electrónica avanzada del ISP.
  - Informar sobre la importancia para su salud iniciar oportunamente el tratamiento y las implicancias negativas en el deterioro de su salud si no accede a éste.
  - Entregar fecha para ingreso a control al centro de atención de VIH/SIDA.
  - Promover conductas de autocuidado y prevención de transmisión de VIH.
  - Solicitar que la persona informe de su estado serológico a su/sus pareja/as sexual/es, y que las invite a realizarse la prueba de detección del VIH o que informe sobre sus contactos para realizar el control epidemiológico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 inciso segundo del Decreto Nº 182 de 2005, del Ministerio de Salud.
  - Solicitar al consultante firmar la recepción del resultado del examen.
  - Promover medidas de prevención y entrega de preservativos. Así mismo se informará sobre la importancia de la asistencia al control, la adherencia a tratamientos y de contar con apoyo en dicho proceso, si lo necesita. Esta es la información requerida que debe llevar esta consejería.
  - Realizar contención emocional y derivar, si se requiere
  - Consignar en registro clínicos asociados y SURVIH.
  - Resguardar el ingreso al Sistema SIGGES, y cierre de casos en el caso del sistema público de salud para los beneficiarios del sistema.

<sup>9</sup> Ordinario N° 3826 del 12/10/2017: Informa de sistema on-line para resultados confirmatorios de VIH por ISP. Subsecretaría de Salud Pública y Redes Asistenciales.



## VIII. Procedimiento para la toma de test visual/rápido en intramuro.

El test visual/rápido estará disponible en los establecimientos de APS (Hospitales que realizan acciones de APS, CESFAM, CESCOF Y Postas Rurales de la red de atención). Podrá también disponibilizarse en establecimientos privados de salud, y otros establecimientos como los educacionales y organizaciones de la sociedad civil, éstos últimos deberán contar con autorización sanitaria vigente y estar en convenio con un establecimiento de salud, público o privado.

Cada uno de ellos, debe contar con personal capacitado en la aplicación, lectura, interpretación y entrega de resultados.

En los establecimientos asistenciales de la Red Pública, se debe propiciar el acceso y disponibilidad a la prueba visual/rápida del VIH, tanto para las poblaciones incluidas en las distintas normativas ministeriales: personas que ingresan a control al Programa de Tuberculosis, personas con infección por VHB y VHC, personas víctimas de violencia sexual, consultantes de otras ITS, trabajadoras y trabajadores sexuales que asisten a control de prevención de ITS. Asimismo, debe estar disponible para las personas que asistan a los controles de salud preventiva en todo el ciclo vital (salud reproductiva, infancia, adolescencia, adulto y adulto mayor) así como para los que lo soliciten en forma espontánea y voluntaria, o por indicaciones de profesional, cuando en el contexto de la atención clínica, éste sospecha infección por VIH o SIDA.

Por consulta espontánea, las personas acudirán al establecimiento de Atención Primaria, **independiente de criterios de territorialidad o de su previsión** y solicitará el test visual/rápido, el cual se espera esté disponible de manera inmediata. De no poder realizarse en ese momento, el usuario será informado de esta situación señalando el horario de disponibilidad de la prueba.

Una vez aplicado el test visual/rápido, el personal de salud realizará en presencia de la persona la lectura, interpretación y entrega de resultado del test, a través del documento "Resultado test visual/rápido VIH", según formato adjunto en anexo N° 2 de estas recomendaciones. (Anexo N° 2 a) para beneficiarios sistema; anexo N° 2 b) para no beneficiarios)

Se entregará **resultado No reactivo** al usuario, reforzando las medidas preventivas y se realizarán las acciones descritas en el punto 6.1 de este documento. Si el **resultado fuese inválido** se debe repetir el test. Si el **resultado es Reactivo**, se entregará información de lo que esto significa, y se procurará la toma inmediata de muestra venosa para su derivación y confirmación, a los usuarios beneficiarios de sistema (FONASA y PRAIS). Si el usuario no es beneficiario del sistema público de salud, se le indicará que debe acudir a la red de prestadores según su previsión de salud para terminar el proceso diagnóstico. Además debe firmar documento que certifica haber tomado conocimiento de la derivación a la red de prestadores de su previsión. (Anexo N° 3)



Todos los procedimientos descritos en este acápite, se encuentran graficados en **Anexo 4**.

Rendimiento: 3 por hora (Toma test, lectura, interpretación y entrega de resultado)

## IX. Procedimiento para la toma de test visual/rápido en extramuro.

La evaluación de los pilotos de test visuales/rápidos demostró ser una estrategia importante para aumentar las coberturas de pesquisa de VIH en la población, incorporándola en actividades comunitarias o extramuros, en lugares abiertos fuera del ámbito clínico.

Los establecimientos distintos a los de salud, tales como organizaciones no gubernamentales, establecimientos educacionales u otro que realicen el test visual/rápido en esta modalidad deben estar en convenio con un establecimiento de salud, público o privado. Deberán además informar a la Secretaría regional Ministerial de salud respectiva, con la debida antelación, de la realización de cada evento que se disponga.

En este contexto se han definido requerimientos y procedimientos para la implementación de la toma de test visual/rápido, en estos espacios, que deben cumplir todas las instituciones que lo realicen.

*Espacios Abiertos:* Se deben planificar actividades focalizadas geográficas y culturalmente pertinentes para la oferta de la prueba rápida, en espacios tales como Ferias de Salud, campañas regionales y locales, dando énfasis a aquellas poblaciones prioritarias en correspondencia con el diagnóstico regional.<sup>10</sup>

### **a) Requisitos mínimos para la implementación de la actividad en espacios abiertos:**

- Se debe tener definición clara del lugar a realizar la actividad, la fecha, la hora de inicio y término.
- Infraestructura requerida:
  - Stand informativo con material preventivo del VIH/SIDA y las ITS.
  - Toldo con sillas para máximo 20 personas
  - Instalaciones individuales para toma de muestra capilar con buena iluminación. Cada una de éstas instalaciones requiere: 1 mesa, 2 sillas, 1 basurero, 1 caja de desecho de material corto punzante, recipiente para poner materiales de toma de muestras 1 bandeja de transporte y 1 cronómetro.
  - Instalaciones individuales para lectura, interpretación y entrega de resultados con buena iluminación y condiciones mínimas de privacidad. Cada una de estas instalaciones requiere: 1 mesa, 2 sillas, 1 basurero y formato de entrega de resultado al usuario.
- Insumos Clínicos:
  - Kits de test rápido
  - Lancetas

<sup>10</sup> Circular N°25 /2012 : Instrucciones respecto de la realización de atenciones de salud que ejecutan profesionales sanitarios



- Guantes de procedimientos
  - Tómulas de algodón
  - Alcohol
  - Alcohol gel
  - Recipiente para poner materiales de toma de muestras
  - Caja de desecho de material corto punzante
- 
- Materiales de escritorio:
    - Documentos de Consentimiento o manifestación de voluntad
    - Formulario "Resultado test visual/rápido VIH" para beneficiarios y no beneficiarios sistema
    - Tablillas para escribir y firmar
    - Lápices pasta
    - Lápices plumones de punta fina permanente
  
  - Recursos Humanos:
    - Profesionales de salud. También puede ser realizado por técnicos de enfermería o de laboratorio capacitados y supervisados por profesional en toma, lectura e interpretación de test visuales/rápidos.
  
  - Otros:
    - Insumos para limpieza de áreas de trabajo: papel absorbente, solución de cloro al 10%
    - Refrigerios y alimentación para el equipo de salud
  
  - Rendimiento: 3 por hora (Toma test, lectura, interpretación y entrega de resultado)

**b) Pasos a desarrollar Ver Anexo N° 5:**

**Paso 1:** Área de Información, orientación, firma de consentimiento y datos estadísticos, a cargo de profesionales de salud.

Las personas pasan a una carpa habilitada con sillas, en grupos máximo de 20 personas.

En este espacio reciben información y orientación respecto del test, sus posibles resultados y procedimientos en cada caso, así como los puntos de derivación en caso necesario.

En este mismo espacio y una vez terminada la entrega de información, las personas reciben el documento de consentimiento o manifestación de voluntad, donde que deberán firmar si aceptan o no realizarse la toma del test y completar con los datos solicitados a su reverso, (**Anexo N° 6**). Deberán entregarlo al facilitador si definen no tomarse la muestra o entregarlo al personal de equipo de salud, que lo espera en el segundo paso.

**Paso 2:** Sección toma de muestra capilar, a cargo de personal de salud capacitado y/o supervisado.

Cada persona que acepta la realización del test visual/rápido pasa de manera individual a las instalaciones implementadas para esta acción, el personal de salud capacitado y/o supervisado verificará la firma del consentimiento informado y los datos completados con el carnet de identidad o pasaporte de la persona.

El personal de salud realiza la técnica de test visual/rápido y traslada a la persona, junto con documento de Consentimiento o Manifestación de Voluntad y documento de identificación, a la instalación de lectura, interpretación y entrega de resultado. (Paso 3).

**Paso 3:** Lectura, interpretación y entrega de resultado.

Este paso se realiza en instalaciones implementadas a cargo de personal de salud capacitado y/o supervisado que realiza la lectura, interpretación y entrega de resultados.

El personal de salud que realiza la lectura recibe el test aplicado y codificado en la bandeja de transporte por parte del profesional que toma la muestra capilar, junto al cronómetro que ha iniciado su función en el paso 2.

La persona ingresa a esta instalación, donde esperará junto al personal de salud los 15 minutos de lectura o el tiempo de lectura definido por el fabricante del test visual/rápido. Durante este tiempo podrá aclarar dudas, realizar consultas y orientar sobre las acciones a seguir según sea el resultado del test.

Una vez cumplido los 15 minutos o tiempo definido por fabricante, el personal de salud realizará en presencia de la persona la lectura, interpretación y entrega de resultado del test. Finalmente, entregará a la persona examinada, el documento “Resultado test visual/rápido VIH”, según formato adjunto en anexo N° 2 a y 2 b de estas recomendaciones.

Se entregará **resultado No reactivo** al usuario, reforzando las medidas preventivas y se realizarán las acciones descritas en el punto 6.1 de este documento.

Si el **resultado fuese inválido** se debe repetir el test (se sugiere realizarlo en la misma instalación, a fin de evitar el tránsito nuevamente de la persona).

Si el **resultado es Reactivo**, se entregará información de lo que esto significa, entregando citación al CESFAM, que está realizando la actividad a los usuarios beneficiarios de sistema (FONASA y PRAIS). Si el usuario no es beneficiario del sistema público de salud, se le indicará que debe acudir a la red de prestadores según su previsión de salud para completar su proceso diagnóstico. Además debe firmar documento que certifica haber tomado conocimiento de la derivación a la red de prestadores de su previsión. (Anexo 3)

Si quien realiza la actividad es una institución diferente a CESFAM, debe en este caso, derivar al establecimiento de salud, con quien se ha realizado convenio, para que la persona se tome la muestra venosa y así continuar el proceso de diagnóstico.



Será el establecimiento de salud que toma la muestra venosa, en caso de resultados de test visuales/rápidos reactivos, los encargados de informar a la persona del resultado y terminar el proceso de comunicación y vinculación.

#### **Registros:**

El personal del equipo de salud se quedará con la el documento de consentimiento, (Anexo N° 6) que contiene en su reverso los datos mínimos necesarios, que posteriormente deberán registrarse en el sistema SURVIH, en un máximo de 48 horas hábiles, así como en los registros locales establecidos e incluirla en la ficha clínica de la persona. Resguardar el ingreso al Sistema SIGGES, de la muestra venosa proveniente de test visuales con resultados reactivos, en los beneficiarios del sistema público de salud.

#### *Establecimientos Educativos*

**El protocolo de atención para toma de test rápido VIH en establecimientos secundarios se ilustra en Anexo N° 6 y es el siguiente:**

##### **a) Para la realización de test visuales/rápidos en establecimientos educativos se debe:**

- 1.- Realizar jornadas/reuniones de planificación entre el establecimiento de salud y el de educación, para definir cronograma de realización de actividad de toma de test visual/rápido, así como flujogramas de derivación con establecimiento de salud para la continuidad de la atención.
- 2.-Realizar reuniones o carta informativa dirigidas a padres, apoderados y comunidad educativa, en ellas se explicarán detalles de esta estrategia y se entregará documento escrito a cada padre o apoderado, que tiene como objetivo que tomen conocimiento de la actividad. (Anexo N° 8).
- 3.-La recepción del documento firmado por los padres o apoderados, estará a cargo de un responsable en cada establecimiento educativo. Será éste quien deberá informar semanalmente al referente de Salud para el cumplimiento del cronograma definido.
- 4.- Será responsabilidad de cada establecimiento informar a los estudiantes del calendario de visitas del Equipo de Salud a cargo de la actividad de toma de test visual/rápido y las coordinaciones necesarias para esto.

En caso de ser requeridas charlas informativas dirigidas a docentes, éstas serán coordinadas con encargado de la estrategia preventiva del establecimiento de salud.

##### **b) Pasos a desarrollar:**

**Paso 1: Oferta de la prueba test visual/rápido a través de entrega de información, orientación, firma de consentimiento y datos estadísticos.**



### Responsable: Equipo de Salud

En un salón amplio del establecimiento educacional, se realizará la entrega de información y orientación grupal a los estudiantes respecto a la temática del VIH/SIDA, con apoyo de presentación con diapositivas que se adjunta como **Anexo N° 9**.

Una vez terminada la entrega de información, los estudiantes reciben el documento de consentimiento o manifestación de voluntad en una tablilla, en la que deben indicar si aceptan o no realizarse la toma del test y completar con los datos solicitados a su reverso. Deberán entregarla al facilitador si definen no tomarse la muestra, o al personal de equipo de salud en caso que acepten realizarse el test, éstos lo esperarán para el segundo paso.

### Paso 2: Sección toma de muestra capilar, a cargo de personal de salud capacitado y/o supervisado.

Cada alumno que acepta la realización del test visual/rápido pasa de manera individual a las instalaciones implementadas para esta acción, el personal de salud capacitado y/o supervisado, verificará la firma del consentimiento informado y los datos completados con el carnet de identidad, pasaporte o Tarjeta Nacional Estudiantil-TNE de la persona.

Posterior a esto se realiza la técnica de test visual/rápido y se espera el resultado del test, a los 15 minutos o tiempo especificado por el fabricante, los que deben ser cronometrados exactamente. El personal de salud realiza la lectura del test, con presencia del estudiante, quien durante este tiempo podrá aclarar dudas y realizar consultas.

Una vez cumplido los 15 minutos o tiempo especificado por el fabricante, el personal de salud realizará la lectura, interpretación y entrega de resultado del test, tanto verbal como escrito a través del documento "**Resultado test visual/rápido VIH**", según formato adjunto en anexo N°2 a y 2 b de estas recomendaciones.

El proceso desde la toma de la muestra hasta la entrega del resultado se podrá realizar en una sala, que puede ser dividida en varios espacios individuales, resguardando la privacidad.

Sólo en los casos de estudiantes menores de 14 años, que deseen realizarse el test, se procederá a dejar vinculado al establecimiento de salud correspondiente para desarrollar intramuro el proceso diagnóstico, que se realizará bajo las normativas y regulaciones vigentes.

El resultado será entregado de manera inmediata.

- **Resultado No reactivo:** Se refuerzan medidas preventivas y se realizan las acciones descritas en el punto 6.1 de este documento.
- **Resultado Inválido:** Si el resultado fuese inválido se debe repetir el test con otro cassette.
- **Resultado Reactivo:** Si el resultado es Reactivo, se entregará información de lo que esto significa, entregando la citación correspondiente al CESFAM, con el cual se ha realizado la coordinación previa, para vincular a la persona al establecimiento de APS donde se debe tomar la muestra venosa y así continuar el procedimiento habitual. Además, se le informará sobre redes de apoyo disponibles dentro del establecimiento educacional, tales como dupla psicosocial, enfermería, orientadora,



docente significativo, entre otros; como también fuera del establecimiento, por ejemplo, contactar a padres, familiares u otro adulto significativo, a las cuales podrá acceder en forma voluntaria.

Será el establecimiento de APS que toma la muestra venosa, de los test reactivos, los encargados de informar al alumno el resultado, a través de una consejería, y terminar el proceso de comunicación, vinculación. También serán los encargados de informar del resultado al representante legal cuando corresponda.

El personal del equipo de salud se quedará con la el documento de consentimiento, que contiene en su reverso los datos mínimos necesarios, que posteriormente deberán registrarse en el sistema SURVIH, en un máximo de 48 horas hábiles, así como en los registros locales establecidos e incluirla en la ficha clínica de la persona.

Resguardar el ingreso al Sistema SIGGES, en los beneficiarios del sistema público de salud, de las muestras venosas provenientes de test visuales con resultados reactivos.

#### **c) Información a Establecimientos Educativos**

En caso de ser solicitados, se entregará informe con estadísticas generales sobre número de estudiantes atendidos y número de casos reactivos y confirmados como positivos a autoridades del establecimiento.



## X. Sistema de Monitoreo de la aplicación del tamizaje a través de test visual/rápido

Para dar garantía del proceso y utilización de testeo a través de técnicas visuales/rápidas, el Ministerio de Salud por medio del Programa Nacional de VIH/SIDA e ITS, desarrolló un proceso de capacitación a los equipos de salud de la red asistencial pública, a través de videoconferencia y jornadas presenciales, grabaciones de desarrollo de la técnica para su difusión en los establecimientos de la red y para la replicación de la capacitación a nivel local.

Cada red asistencial debe cautelar el cumplimiento de las presentes directrices, normativas y regulaciones vigentes, emanadas del nivel central, para asegurar la calidad de las prestaciones otorgadas para este fin. Para ello, el profesional encargado del Programa a nivel del Servicio de Salud, debe planificar un proceso de monitoreo y supervisión, en los ámbitos y aspectos de:

- capacitación del personal, que considere actualizaciones continuas
- verificación del cumplimiento normativo respecto al almacenamiento y stock de reactivos
- monitorear la disponibilidad de la prestación en los establecimientos de su red y realizar las coordinaciones necesarias para la mantención de ella
- solicitar y consolidar reporte mensual de las prestaciones realizadas en establecimientos de su red
- remitir informe mensual al profesional encargado en la SEREMI de Salud correspondiente
- definición de planes de contingencia en caso de imprevistos.
- coordinación permanente con coordinador de del laboratorio del Servicio de Salud

### *Roles y Funciones*

#### a. Del coordinador de laboratorio del nivel Servicio de Salud

- coordinar a los profesionales responsables de los laboratorios clínicos de su red
- gestionar y desarrollar programa de capacitación continua de profesionales ejecutores de la técnica visual/rápida, en conjunto con los profesionales o referentes del Programa VIH/SIDA e ITS
- verificar que las pruebas visuales/rápidas utilizadas en su red cuenten con certificado de la verificación de desempeño realizada por el ISP y cumpla con los criterios de recomendación vigentes relacionados con sensibilidad y especificidad
- verificar que los laboratorios clínicos correspondientes a su red, tengan adscripción (vigente) a Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) que realiza el Instituto de Salud Pública (ISP)
- verificar stock de los reactivos
- definición de planes de contingencia en caso de imprevistos.



b. Del profesional responsable del laboratorio clínico de los establecimientos de la red y comunales, definidos como referentes o supervisores:

- **Control de Calidad del Test Visual Rápido:** Al igual que las metodologías instrumentales, las técnicas rápidas deben contar con un sistema de control, para lo cual se debe disponer de coordinación permanente y fluida.

Los controles de calidad son acciones que se realizan en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad en el Laboratorio Clínico, para asegurar que los resultados entregados al usuario sean confiables, por lo que los laboratorios designados para esta función deben acompañar de forma continua todo el proceso de implementación del test rápido. El objetivo de este proceso es asegurar que todos los pasos inherentes a la realización del test sean realizados de forma correcta.

- **Autorización de lote:** El laboratorio supervisor, será responsable de realizar el control de calidad de cada nuevo lote y de cada partida recibida de un mismo lote y autorizar para su posterior distribución a su red de Centros de APS, considerando las siguientes recomendaciones a cumplir como mínimo:

- Para partidas de 1-10 cajas del mismo lote, se recomienda utilizar 1 control positivo y 1 control negativo con dispositivos provenientes de 1 caja, elegida al azar.

- Para partidas de 11 o más cajas del mismo lote, se recomienda realizar la verificación con dispositivos provenientes de 2 cajas elegidas al azar, cada una para 1 control positivo y 1 control negativo.

- Una vez verificado su desempeño, si el resultado de la prueba de lote realizada por el laboratorio referente es satisfactorio, se debe rotular todas las cajas de la partida con una etiqueta de AUTORIZACIÓN DE LOTE.

- Si el resultado no es satisfactorio, se debe repetir la prueba con dispositivos provenientes de la misma caja. Si se repite el resultado insatisfactorio, registrar el evento, reservar la caja rotulada como CAJA NO AUTORIZADA y repetir la verificación de lote con una nueva caja de la misma partida elegida al azar. Además, informar la situación al coordinador del Servicio de Salud.

- **Control de Calidad Interno :** Como se indicó anteriormente, el o los laboratorios clínicos definidos como referente o supervisor, es el que debe definir un sistema de control de calidad interno que permita asegurar los resultados del test visual/rápido de VIH, considerando las condiciones de infraestructura, logística y capacitación del personal en relación a los aspectos vinculados al control de calidad interno. Se debe además establecer e implementar el mecanismo de registros escritos de los resultados de los controles internos, fidedignos y trazables en el

tiempo, que incluya tanto los procesos realizados por el propio laboratorio referente, como los procesos realizados por el equipo clínico de atención en salud que ejecutará el test.

El control de calidad interno contemplará la utilización de la prueba del dispositivo con 1 control positivo y 1 control negativo, ejecutados siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante del kit diagnóstico.

El control interno positivo puede ser adquirido comercialmente o bien, el laboratorio puede utilizar muestras de suero/plasma con resultado reactivo al tamizaje VIH, y confirmado VIH positivo por el ISP (indicar N° Registro ISP).

El control interno negativo puede ser adquirido comercialmente o bien el laboratorio puede utilizar muestras de suero/plasma con resultado no reactivo al tamizaje VIH realizado previamente por otra técnica (en uso en el laboratorio).

El laboratorio clínico de referencia, será responsable de realizar cada control de lote y de cada partida recibida de un mismo lote.

### Registros de la aplicación del tamizaje a través de test visual/rápido

Se debe mantener registros de todas las etapas del proceso, para la trazabilidad de las muestras y resultados de las pruebas, para lo que el establecimiento de APS y lugares donde se realice el examen. El laboratorio clínico de referencia debe mantener registro pertinente al proceso que desarrolla.

Los registros necesarios (digital o manual), deben ser como mínimo los siguientes:

- Registros de personas testeadas y los resultados obtenidos del test visual rápido, así como la entrega de resultado, indicando el personal responsable en cada etapa del proceso.
- Registro en Sistema Único de Registro para VIH (SURVIH) y en la Ficha Clínica o en el sistema local dispuesto con este objetivo.
- Registro del uso del test visual/rápido (número de lote, cantidad de unidades incluidas en el lote, fecha de recepción, fecha de apertura y de término de cada caja, fecha de vencimiento), así como también de las condiciones de almacenamiento de éste (temperatura, humedad, etc).
- Registro del Control de Calidad interno de los test y de lote.
- Registro de los consentimientos informados.
- Registro de toma de muestra venosa, transporte y traslado para confirmación por el ISP.
- Registro o copia de los informes de resultados confirmados positivos por el ISP, se debe mantener copia del informe y del registro de entrega de resultados al paciente, por un período, de acuerdo a normativa vigente (Decreto N° 41 del año 2012, del Ministerio de Salud.)
- Registro del personal de salud capacitado.



- Registro de detección de No Conformidades. Frente a la detección de no conformidades deben aplicarse acciones correctivas y/o preventivas descritas en sus correspondientes procedimientos operativos estandarizados (POE), documentar las acciones correctivas y/o preventivas y mantener los registros correspondientes.



ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS

PERIODO DE EJERCICIO

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS

ANEXOS

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS



## ANEXO N° 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO O MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (INTRAMURO)

### CONSENTIMIENTO INFORMADO o MANIFESTACION DE VOLUNTAD PRUEBA VIH VISUAL/RAPIDO

Yo \_\_\_\_\_ RUN/DI\* \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Declaro haber recibido información y orientación previa a la realización de la prueba para VIH visual/rápida y que los datos que he entregado son verídicos.

La prueba sirve para detectar el VIH (virus del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida o SIDA), que afecta el sistema inmunológico y que se transmite o adquiere por vía sexual, vía sanguínea y perinatal.

Con mi firma expreso la **autorización o rechazo a la realización del test**, correspondiendo a una decisión libre y voluntaria. Si acepto la toma del test, accedo, también que se realicen todos los procedimientos necesarios para concluir el proceso diagnóstico, como la toma de una muestra de sangre venosa, si fuese requerida.

El resultado puede ser No Reactivo o Reactivo, lo que me será informado inmediatamente. Si el resultado es Reactivo, se debe enviar una muestra de sangre venosa al Instituto de Salud Pública (ISP) para confirmación. Si debo tomarme una muestra venosa, es mi deber retirar el resultado de esta confirmación en la fecha que se me ha citado. En caso de no asistir a dicha citación sé que podré ser contactado/a confidencialmente, según los procedimientos que me han informado (llamado telefónico, visita domiciliaria, carta certificada).

Se me ha informado también, que el examen es confidencial y su resultado me será entregado con información por personas capacitadas.

Acepto realizarme el test de VIH

\_\_\_\_\_

Firma consultante/representante legal

No acepto realizarme el test de VIH

\_\_\_\_\_

Firma consultante/representante legal

Fecha:

\*Di: Documento de Identificación



ANEXO N° 2: FORMATO ENTREGA DE RESULTADO

Anexo N° 2 a) FORMATO ENTREGA DE RESULTADO PARA BENEFICIARIOS SISTEMA DE SALUD

<b><u>Resultado Test Visual Rápido</u></b>	
Código de Identidad:	RUN:
Método: Test visual/ rápido Inmunocromatografía	
Tipo de muestra: Sangre total por punción digital.	
KIT: ( poner marca de Kit utilizado, por ejemplo: Rapid Responde Test Ag/Ab HIV)	
Resultado:	
Fecha:	
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Firma y timbre profesional	
<b>Si tienes alguna duda, también puedes comunicarte de manera Gratuita, anónima las 24 horas del día al FONOSIDA 800 378 800</b>	
..... Pre picado que se retira y no se entrega al usuario cuando resultado de examen es NO REACTIVO. Cuando el resultado es REACTIVO se retira y se entrega al usuario.	
Derivación: Vincular a establecimiento de la red asistencial para toma y envío de muestra de sangre EV.	
Con este documento dirijase a CESFAM: .....	
ubicado en.....horario.....	
Con este documento dirijase a laboratorio:.....ubicado en	
.....horario.....	



**Anexo N° 2 b) FORMATO ENTREGA DE RESULTADO PARA NO BENEFICIARIOS SISTEMA DE SALUD PÚBLICOS**

**Resultado Test Visual Rápido**

Código de Identidad:

RUN:

Método: Test visual/ rápido Inmunocromatografía

Tipo de muestra: Sangre total por punción digital.

KIT: ( poner marca de Kit utilizado, por ejemplo: Rapid Responde Test Ag/Ab HIV)

Resultado:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre profesional

**Si tiene alguna duda, también puedes comunicarte de manera Gratuita, anónima las 24 horas del día al FONOSIDA 800 378 800**

.....  
Pre picado que se retira y no se entrega al usuario cuando resultado de examen es NO REACTIVO.  
Cuando el resultado es REACTIVO se retira y se entrega al usuario.

Derivación: Vincular a establecimiento de la red asistencial para toma y envío de muestra de sangre EV.

Con este documento diríjase a su Red de prestador, según su seguro de salud.



### ANEXO N° 3: DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DERIVACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ RUN/DI\* \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Previsión \_\_\_\_\_

Declaro haber sido informado que el resultado de mi prueba visual /rápida ha sido Reactiva, lo que implica que se me debe tomar una muestra de sangre venosa para ser enviada al Instituto de Salud Pública (ISP) para terminar el proceso diagnóstico.

Este proceso lo debo realizar en mi red de prestador de salud.

Declaro también que he recibido toda la información necesaria para acudir a mi red de prestadores, así como el formulario de constancia GES y concluir este proceso, lo que está bajo mi responsabilidad.

Nombre, firma y RUN/DI\*.

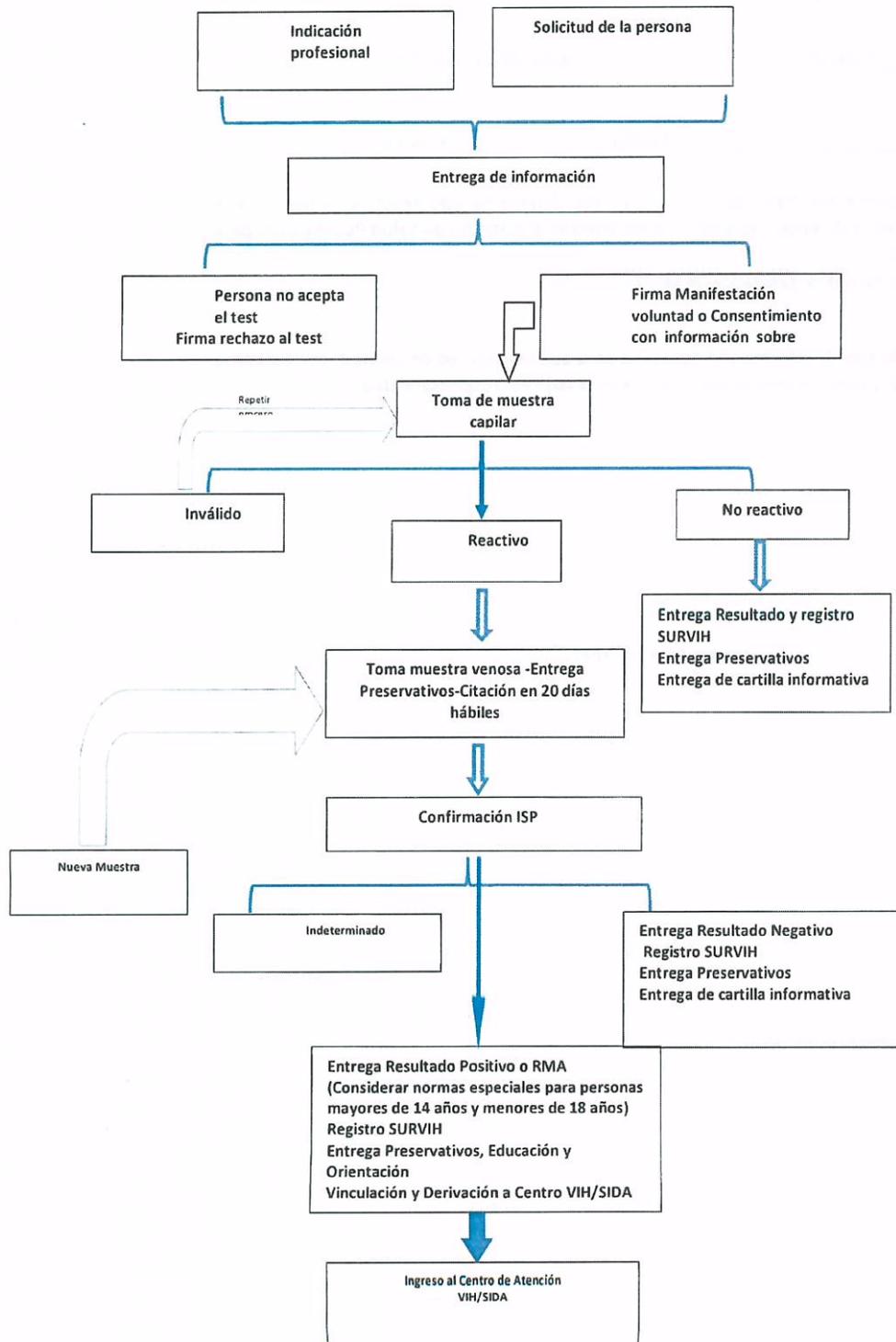
Fecha:

\*Di: Documento de Identificación



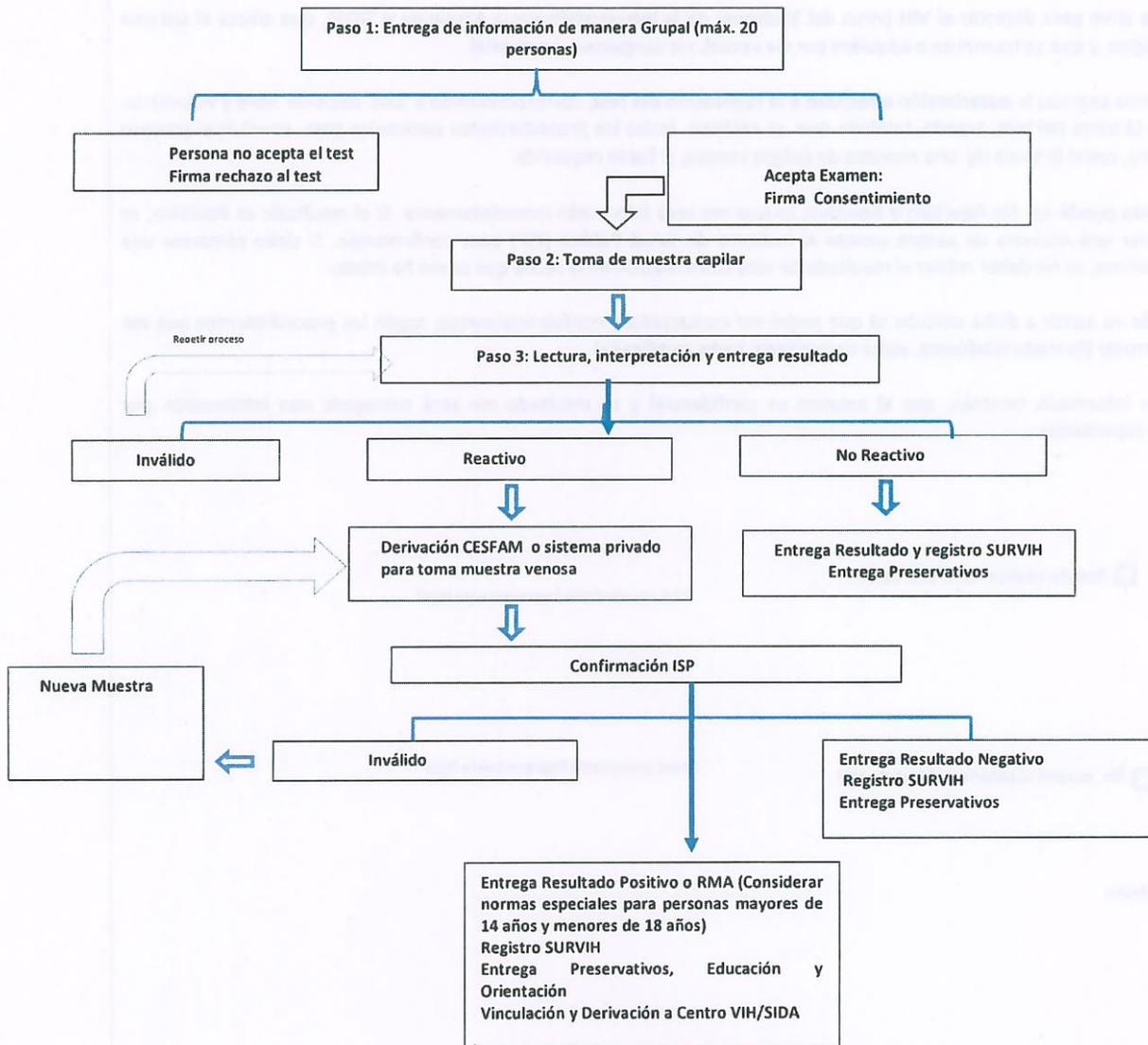
### ANEXO N° 4: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DEL TEST VISUAL/RAPIDO INTRAMURO

#### Flujograma de Procedimiento para la toma de test Intramuro



**ANEXO N° 5: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DEL TEST VISUAL/RAPIDO EXTRAMURO**

**Flujograma de Procedimiento para la toma de test visual/rápido en extramuros**



**ANEXO N° 6: CONSENTIMIENTO INFORMADO O MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN EXTRAMURO****CONSENTIMIENTO INFORMADO o MANIFESTACION DE VOLUNTAD PRUEBA VIH VISUAL/RAPIDO (anverso)**

Yo \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_ declaro haber recibido información y orientación previa a la realización de la prueba para VIH visual/rápida y que los datos que he entregado son verídicos.

La prueba sirve para detectar el VIH (virus del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida o SIDA), que afecta el sistema inmunológico y que se transmite o adquiere por vía sexual, vía sanguínea y perinatal.

Con mi firma expreso la **autorización o rechazo a la realización del test**, correspondiendo a una decisión libre y voluntaria. Si acepto la toma del test, accedo, también que se realicen todos los procedimientos necesarios para concluir el proceso diagnóstico, como la toma de una muestra de sangre venosa, si fuese requerida.

El resultado puede ser No Reactivo o Reactivo, lo que me será informado inmediatamente. Si el resultado es Reactivo, se debe enviar una muestra de sangre venosa al Instituto de Salud Pública (ISP) para confirmación. Si debo tomarme una muestra venosa, es mi deber retirar el resultado de esta confirmación en la fecha que se me ha citado.

En caso de no asistir a dicha citación sé que podré ser contactado/a confidencialmente, según los procedimientos que me han informado (llamado telefónico, visita domiciliaria, carta certificada).

Se me ha informado también, que el examen es confidencial y su resultado me será entregado con información por personas capacitadas.

Acepto realizarme el test de VIH

Firma consultante/representante legal

No acepto realizarme el test de VIH

Firma consultante/representante legal

Fecha:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO o MANIFESTACION DE VOLUNTAD PRUEBA VIH VISUAL/RAPIDO (Reverso)**

Favor completar con letra clara y legible

Nombre Completo	
RUT o Pasaporte	
Fecha de Nacimiento	
Sexo	
Previsión	
Dirección	
Comuna	
Región	
Nacionalidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Pertenencia a Pueblos originarios ___ SI ___ NO	___ Aimara ___ Alacalufe / Kawaskar ___ Quechua ___ Atacameño ___ Colla ___ Daguita ___ Rapa nui ___ Mapuche ___ Yámana o Yagán

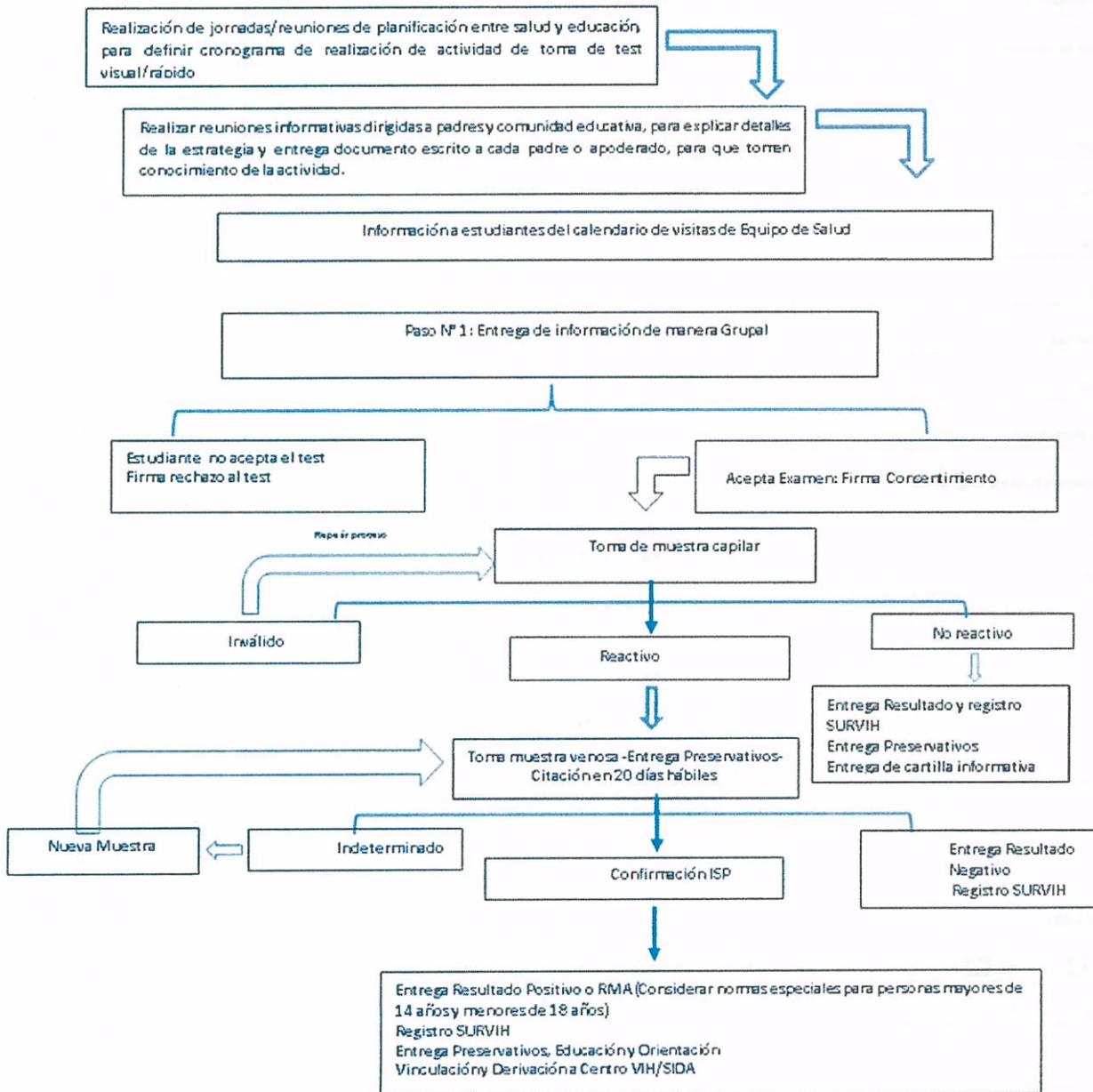
Resultado Test Rápido: \_\_\_\_\_

Derivación: SI  NO

Lugar derivación: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 7: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE TEST VISUAL/RAPIDO EN EXTRAMURO: ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**Flujograma de Procedimiento para la toma de test visual/rápido en extramuros: Establecimientos educativos**





ANEXO N° 8: CARTA INFORMATIVA DIRIGIDAS A PADRES O APODERADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN SECUNDARIO

**INFORMACIÓN PARA PADRE/MADRE / O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE TOMA DE TEST RÁPIDO DE VIH EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN SECUNDARIO**

He sido informado que el (establecimiento de Salud) en conjunto con el (establecimiento Educacional) ofrecerá el "Test Visual/Rápido de Detección de VIH" en estudiantes del establecimiento educacional. Esta prueba es de carácter voluntario y confidencial y permitirá al adolescente/joven a mi cargo conocer su situación serológica y/o pesquisar en forma temprana si vive con VIH, lo que da la oportunidad de otorgar tratamiento oportuno, para evitar un deterioro de su salud y mantener una óptima calidad de vida.

La aplicación de éste test es realizado por profesionales de la Salud. Previamente los estudiantes recibirán información del VIH promoviendo conductas seguras con enfoque preventivo, así como del test a aplicar y las acciones a seguir según el resultado.

Para facilitar la realización del examen, ese día mi hijo debe asistir con su cédula de identidad o pasaporte. Los datos personales de mi hijo(a) y el desarrollo de la atención serán confidenciales. El resultado reactivo del test rápido de pesquisa de VIH solo indica que existe presencia de anticuerpo que puede o no corresponder a VIH, por lo tanto se requiere de una prueba más específica para determinar si la persona está infectada o no con este virus.

El joven que tenga un resultado del test rápido reactivo, será derivado para una toma de muestra de sangre EV a un establecimiento de APS del sistema público de salud, cuya muestra posteriormente será enviada para su confirmación al Instituto de Salud Pública (ISP) única institución con atribución técnica para confirmar un resultado positivo VIH.

El resultado de esta confirmación será entregado a mi hijo/a y luego informado a uno de sus padres o tutor legal, si el resultado es confirmado positivo por el Instituto de Salud Pública (ISP), y mi hijo tiene menos de 18 años.

En este contexto declaro que he sido informado de esta actividad.

Fecha:

Firma

ANEXO N° 9: PRESENTACIÓN EN DIAPOSITIVA PARA USAR EN ACTIVIDAD EXTRAMURO.

**INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN RESPECTO DEL VIH/SIDA Y LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**

1070 (Departamento)  
Programa Nacional de Promoción y Educación en VIH/SIDA y ITS  
Ministerio de Salud

**¿QUÉ ES EL VIH?**

- El VIH, es un virus que se conoce como "Virus de Inmunodeficiencia Humana"
- Afecta el sistema inmunológico de las personas, debilitándolo y haciéndolo vulnerable frente a diversas infecciones, que podrían causar la muerte.

**Vi: Virus  
I: Inmunodeficiencia  
H: Humana**

**¿QUE ES EL SIDA?**

- Etapas en que aparecen signos y síntomas de enfermedades producidas por el deterioro del sistema inmune

Virus de la Inmunodeficiencia Humana

Síntomas de Inmunodeficiencia Adquirida

El VIH es el virus que provoca la adquisición de Inmunodeficiencia Adquirida

El SIDA es la última fase de la infección producida por el VIH

**¿Cómo se transmite el VIH?**

- Por relaciones sexuales penetrativas (vaginales, anales), sin uso correcto del condón
- Por transfusión de sangre, pero en Chile desde el año 1987 se analiza toda la sangre donada, así que recibir una transfusión sanguínea NO implica riesgo de infección.
- Por compartir jeringas y agujas durante el consumo de drogas intravenosas.
- De una mujer embarazada que vive con VIH a su hijo/a.

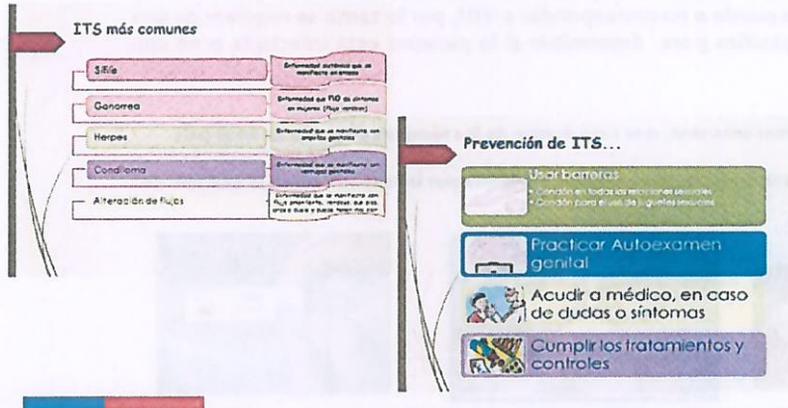
1. A través de la sangre
2. Durante el parto
3. Al amamantar al bebé si la madre no toma medicamentos

En Chile, se asegura para disminuir el VIH a los recién nacidos, el procesamiento del suero de leche donada, se asegura el uso de leche estéril, se asegura la leche pasteurizada, se asegura el procesamiento de la leche pasteurizada para la elaboración de leche estéril y de leche UHT.

### ¿Y LAS OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL.....?

Son infecciones que también se adquieren por relaciones sexuales desprotegidas, por:

- Contacto directo con lesiones: piel-piel (mucosas)
- Contacto directo con secreciones que contienen agentes productores de las ITS.
- Falta de información, mitos y creencias



### Principales estrategias en desarrollo en el país para la prevención del VIH/SIDA y las ITS...



**Promoción de la Salud:** en espacios digitales, páginas Web, cápsulas educativas, folletería, Campaña Masiva, promoción del sexo seguro, la toma de test rápidos, Prep (Prevención profiláctica) y uso de cartera de Servicios disponibles.



**Prevención VIH/SIDA/ITS:** entrega de materiales informativos/educativos, distribución de condones femeninos y masculinos, capacitación a distintas entidades públicas, ONGs, Otros.



**Pesquisa y Atención Integral del VIH/SIDA/ITS:** acceso a los Centros de Atención de Salud de la Red Pública de Salud para control y tratamiento de las personas que viven con VIH/SIDA.

### Y LO QUE NOS CONVOCA..... TOMA DE TEST VIH VISUAL/RÁPIDO

La toma del test VIH nos sirve para saber si hemos adquirido o no el VIH, es decir para detectar el VIH en nuestro cuerpo.

Un resultado reactivo del test rápido solo nos indica que existe presencia de anticuerpos que puede o no corresponder a VIH, por lo tanto se requiere de una prueba más específica para determinar si la persona está infectada o no con este virus.

Hoy se podrán tomar este test, que está dentro de las técnicas disponibles en el país.

También están las técnicas instrumentales, conocida por la mayoría como el examen de ELISA para VIH.



Es importante saber que las personas se pueden tomar el examen no sólo hoy, sino que cuando lo consideren necesario.

El examen está disponible en:

- ✓ Consultorio. Debes estar inscrito, pero si no lo estás el trámite para hacerlo es fácil. Puedes consultar en la OIRS del mismo consultorio.
- ✓ También está disponible en las unidades de atención y control de salud sexual (UNACESS).
- ✓ En los laboratorios o clínicas privadas (no es gratis)

**¿Cuándo hacerse el examen?: Cuando se ha tenido una practica de riesgo para la adquisición del VIH.**

Un diagnóstico precoz permite tratamiento oportuno!!!!

**NO OLVIDAR!!!!**

El examen es voluntario-confidencial  
Debes recibir información antes y a la entrega del resultado  
Debes firmar una carta autorizando la toma de la muestra

**Y AHORA.....**

1. Están invitados a tomarse una prueba rápida de VIH

2. Se debe firmar una carta de consentimiento y anotar datos básicos al reverso de esta carta

3. Si aceptan pasarán a la toma de una muestra con una punción digital.

4. El resultado de esta muestra se obtiene en 15 minutos, tiempo en el cual estará con un profesional de salud

5. La información de este examen es confidencial cualquiera sea su resultado.



**Pasos de esta actividad**

1 Información y orientación

2 Toma de muestra con punción digital

3 Lectura interpretación y entrega resultados



Posibles resultados y procedimientos

Resultado Negativo

Resultado Reactivo/dudoso/inválido

**CESFAM/LABORATORIO**  
 Toma muestra venosa  
 Envío ISP  
 Entrega Resultado Final



## Bibliografía

- Manual de procedimientos para la detección y diagnóstico de la infección por VIH 2010.
- Circular N°15 del 15 de Diciembre del 2017, que Instruye sobre implementación de test VIH visual/rápido en el contexto de plan piloto en establecimientos de Atención primaria y centro comunitario.
- Modelo estándar de manual de procedimientos y calidad para la implementación de test rápidos de VIH; Dirección de Sida y ETS, Ministerio de Salud de la Nación. Argentina, 2017.
- Programa de detección precoz del VIH mediante pruebas rápidas en entornos no clínicos 2013; Servicio Canario de la Salud.
- Protocolo procedimientos relacionados con el proceso de toma de muestra y su traslado; Hospital San Juan de Dios Curicó.
- Guía para la aplicación de la prueba rápida; México 2006.
- Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)
- Norma Técnica para el transporte de sustancias infecciosas a nivel nacional hacia el Instituto de Salud Pública 2008. Disponible en: <http://www.ispch.cl/sites/default/files/documento/2013/03/normativa02.pdf>



### Responsables Técnicos del documento

Karina Castillo Arias	Química Farmacéutico Departamento modelo de APS División Atención Primaria Ministerio de Salud
Juan Herrera Burott	Matrón Departamento modelo de APS División Atención Primaria Ministerio de Salud
Ana Jara Rojas	Tecnóloga Médico Coordinación Nacional de Medicina Transfusional y Laboratorios Clínicos Departamento de Gestión de Procesos Clínicos Integrados División de Gestión de la Red Asistencial Ministerio de Salud
Mayra Torres Cisternas	Matrona Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS División de Prevención y Control de Enfermedades Ministerio de Salud

### Colaboradores

Gloria Berrios Campbell	Enfermera Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS División de Prevención y Control de Enfermedades Ministerio de Salud
Maritza Ríos Villablanca	BQ. PhD Sección SIDA/Sub-Departamento de Enfermedades Virales. Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia. Instituto de Salud Pública de Chile

ntrega  
esultado  
legativo  
registro SURVIH  
ntrega  
reservativos  
ntrega de



Claudio Miranda Coronado	Tecnóloga Médico Sección SIDA/Sub-Departamento de Enfermedades Virales. Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia. Instituto de Salud Pública de Chile
Inés González Soto	Tecnóloga Médico Departamento de Procesos Clínicos Integrados División de Gestión de la Red Asistencial Ministerio de Salud
Silvio Gavilán Ortega	Matrón Encargado Programa Salud Sexual Reproductiva Corporación Municipal de La Florida
Viviana Ledezma Rojas	Enfermera Encargada de Programa VIH/SIDA/ITS Seremi Valparaíso

### Revisión Técnica

Ana María San Martín Venegas	Enfermera Jefa Departamento VIH/SIDAS/ITS División de Prevención y Control de Enfermedades Subsecretaría de Salud Pública Ministerio de Salud
------------------------------	--